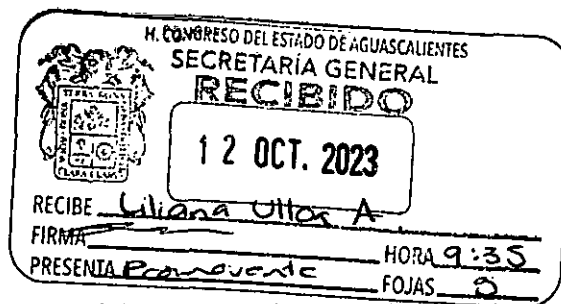


Aguascalientes, a 12 de octubre de 2023

ASUNTO: Se propone iniciativa de reforma a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes

**DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE



**ADÁN VALDIVIA LÓPEZ**, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional dentro de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, fracción III, en relación con los diversos numerales 108, 109, 112, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; y artículos 41 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en este acto me permito someter a la recta consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa a través de la cual **se reforma la fracción VIII, IX y se adiciona una fracción X al artículo 136 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.**

Por tanto, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, sustento la presente iniciativa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es innegable que el deporte se ha convertido en un ámbito fundamental y prioritario en la vida de las personas, además de los beneficios recreativos, también favorece la salud

*Iniciativa de reforma Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes*

Página 1 de 5



física y mental de las personas, es por ello que resulta indispensable garantizar que se destinen, por un lado, recursos económicos, pero por otro se establezcan instrumentos que permitan ampliar el deporte a todos aquellos que elijan hacerlo su profesión.

En ese tenor, es cada vez mayor, el número de personas que eligen algún deporte como disciplina, especialmente de alto rendimiento o a nivel profesional, sin embargo, los ambientes no son fáciles, es común encontrarse con casos de violencia, discriminación, hostigamiento e incluso abusos de tipo sexual, ya que el sueño por obtener un lugar en el podio de las competencias deportivas, durante mucho tiempo ocultó la violencia normalizada en el deporte, la disciplina mal entendida, las novatadas y sendas prácticas discriminatorias como parte de la preparación física y emocional de los atletas.

Desde el 2005, el Comité Olímpico Mexicano realizó una encuesta a través de la Comisión de Mujer y Deporte, en la que se evidenció que de 350 deportistas encuestados y de alto rendimiento, el 56% eran mujeres y el 43% hombres, de las cuales el 87% señalaron haber recibido tocamientos indebidos o sin su consentimiento. El 90% reportó que había recibido propuestas sexuales de forma insistente; el 16.3% reportó ser violentadas sexualmente; y el 53.9 acusó a su entrenador como responsable del acoso. Estas conductas fueron desplegadas en los espacios de entrenamiento.

Uno de los casos más sonados de abuso sexual en el mundo deportivo, ha sido el protagonizado por Larry Nassar, ex médico y terapeuta de la Selección de gimnasia de Estados Unidos, quien fue acusado y sentenciado por abuso sexual de más de 300 atletas de entre 13 y 15 años de edad.

Sin embargo México no es la excepción, podemos encontrar casos como el de la entrenadora Maribel Domínguez en la Selección Mexicana Femenil Sub 20, o el de Francisco Rueda quien fue acusado de violación por parte de los padres de la ex clavadista Laura Sánchez, por señalar solo algunos, y aunque cada vez se dan a conocer más casos de agresiones sexuales, psicológicas y físicas en el ámbito deportivo, el tema en México aún no es tratado

con la debida seriedad, sigue siendo un tabú; y en ese sentido, los atletas están muy desprotegidos, por lo que, hacen falta medidas preventivas e instancias que ayuden a solucionar el problema.

En ese sentido, la prevención es un aspecto que debe ser considerado, ya que, los efectos del el acoso y el hostigamiento sexual sin duda son perjudiciales en la salud mental y emocional de las personas afectadas, además de impactar en su continuidad dentro de la práctica deportiva, por ello la importancia de contar con medidas proactivas, para generar un ambiente deportivo sano.

Las autoridades deportivas desempeñan un papel crucial en la formación de atletas y en la promoción de un estilo de vida saludable y positivo, siendo estas quienes pueden evitar dichas conductas, al tener la responsabilidad de garantizar un ambiente seguro para sus integrantes, echando mano de todas las herramientas que tengan a su alcance; por ello, la implementación de protocolos resulta ser un paso crucial para demostrar su compromiso en la lucha contra el acoso y el hostigamiento sexual.

Así, esta iniciativa reconoce la importancia de programas de prevención y sensibilización para fomentar la comprensión y el respeto mutuo, en el ámbito deportivo, como requisito básico para impulsar el desarrollo integral de los atletas.

Por tanto, con la presente iniciativa se pretende que la Comisión Especial Estatal contra la Violencia en el Deporte, promueva y establezca protocolos efectivos para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el deporte para crear un ambiente seguro y saludable en el que atletas, entrenadores, personal y aficionados puedan interactuar sin temor a ser objeto de conductas inapropiadas o abusivas.

Para clarificar el sentido y alcance de los cambios normativos propuestos, se propone el siguiente cuadro comparativo.

### **Cuadro 1: Comparativa**

*Iniciativa de reforma Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes*

*Página 3 de 5*



<i>Texto vigente</i>	<i>Texto del Proyecto</i>
Artículo 136.- [...]	Artículo 136.- [...]
I. a VII. [...]	I. a VII. [...]
VIII. Brindar asesoría a quien lo solicite, en materia de prevención de la violencia en el deporte; y	VIII. Brindar asesoría a quien lo solicite, en materia de prevención de la violencia en el deporte; <b>y</b>
IX. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.	<b>IX. Prevenir, atender y establecer marcos de actuación en casos de acoso y hostigamiento sexual, en el ámbito deportivo; y</b>
	<b>X. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.</b>

En mérito de lo expuesto, en este acto someto a la consideración de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforma la fracción VIII, IX y se adiciona una fracción X al artículo 136 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:*

Artículo 136.- [...]

I. a VII. [...]

VIII. Brindar asesoría a quien lo solicite, en materia de prevención de la violencia en el deporte;

IX. Prevenir, atender y establecer marcos de actuación en casos de acoso y hostigamiento sexual, en el ámbito deportivo; y

X. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

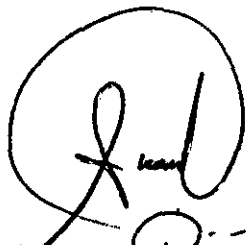
*Iniciativa de reforma Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes*

Página 4 de 5

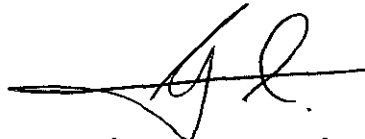
**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

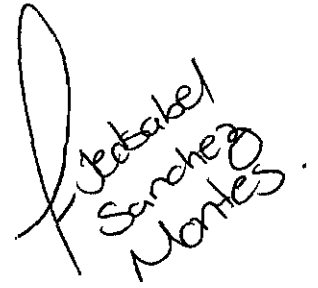
**ATENTAMENTE**




Arturo Piña Alvarado



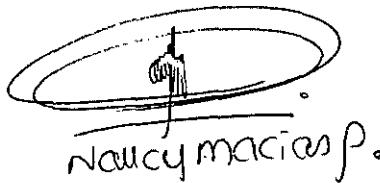
**DIP. ADÁN VALDIVIA LÓPEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



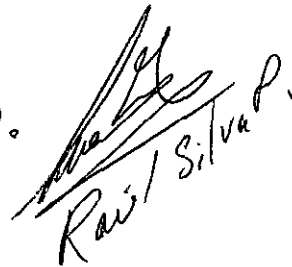
J. Sánchez Montes



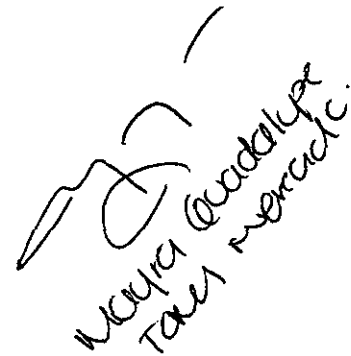
Gladys Adriana Ramírez Aguilar



Nancy Macías P.



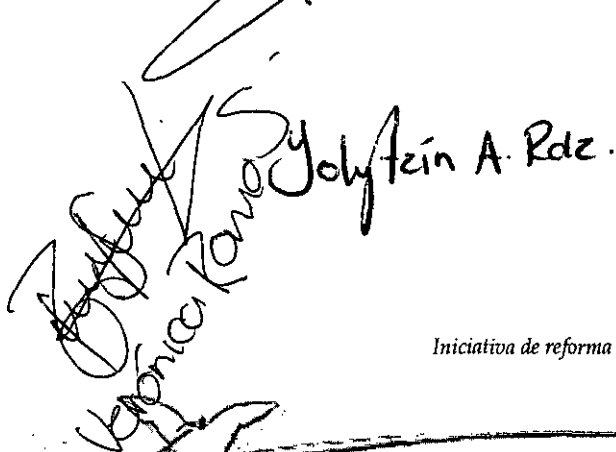
Raúl Silva P.



Nancy Guadalupe Torres Mera



Max Ramírez



Jolyfein A. Rdz.



Nancy Gutiérrez R.



Leslie Torres